

Registro Público de Comercio



Monterrey

Constitución de Sociedad (FME: N-2019041683) 201900115083016G

Número Único de Documento

M4 - Constitución de sociedad

Sociedad mercantil

Sociedad Anónima Promotora de Inversión

Modalidad de capital variable

[X] **Si** [ ] **No**

Por instrumento No. 103130 **Libro:** 2906

De fecha: 11/01/2019

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: Miguel Alessio Robles **No.** 19

Estado: Ciudad de México **Municipio:** Miguel Hidalgo

Se constituyo la sociedad denominada (incluyendo tipo social):

COMERCIALIZADORA AC LÁCTEOS, S.A.P.I. DE C.V.

Con duración INDEFINIDA

Domicilio en: MONTERREY, N.L.

Entidad Nuevo León **Municipio** Monterrey

Objeto social principal

a) La fabricación, envase, venta y distribución de toda clase de jugos, néctares y bebidas y productos lácteos y derivados. ----- b) La manufactura, producción, conservación y empaque de toda clase de productos alimenticios, incluyendo a los productos lácteos y derivados. ----- c) La fabricación y venta de materiales de empaque y envases de productos alimenticios, incluyendo a los productos lácteos y derivados. ----- d) La adquisición, enajenación, uso y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles urbanos necesarios para el desarrollo de los objetos sociales, dentro de lo permitido por el artículo veintisiete constitucional y sus leyes reglamentarias. ----- e) La celebración en la República Mexicana o en el extranjero por cuenta propia o ajena, de toda clase de actos y contratos o convenios, sean civiles o mercantiles o de cualquier otra índole que estén permitidos por ley. ----- f) La realización de toda clase de actos y de contratos relacionados con los objetos sociales anteriormente citados y que sean lícitos para una sociedad mercantil, así como la realización de toda clase de actos y contratos que sean necesarios o convenientes para la consecución de los fines sociales, sus accesorios y complementarios. ----- g) Promover, constituir, organizar, explotar o tener participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicio o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración y liquidación. ----- h) La adquisición, enajenación y, en general, la negociación de todo tipo de acciones, partes sociales y de cualquier título valor permitido por la Ley. ----- i) Obtener o conceder préstamos otorgando o recibiendo garantías específicas, reales o personales, emitir obligaciones, aceptar, girar o avalar toda clase de títulos de crédito y otorgar fianzas, hipotecas o garantías de cualquier clase, respecto a las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros. ----- j) Obtener y otorgar por cualquier medio patentes, marcas, nombres comerciales, certificados de invención, avisos comerciales, modelos de utilidad, diseños industriales, secretos industriales y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial o intelectual, opciones y preferencias, derechos de autor y concesiones para todo tipo de actividades, incluyendo la titularidad de derechos para la explotación, uso y aprovechamiento de aguas nacionales. ----- k) Participar en el ramo de comisiones, mediaciones, aceptaciones y representaciones de negociaciones de toda especie

Capital social mínimo 1,810.48

[ ] **Con expresión de valor nominal** [X] **Sin expresión de valor nominal**

Suscritos como sigue:									
Nombre/ Denominación/ razón social	**Primer apellido**	**Segudo apellido**	**Nacionalidad**	**CURP**	**RFC**	**No. acciones o partes parciales**	**Serie**	**Valor**	**Total**
JUGOS DEL VALLE, S.A.P.I. DE C.V.			Mexicana			980000	F		0
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JUGOS DEL VALLE, S.A. DE C.V.			Mexicana			1020000	F		

Administración

[X] **Colegiada** [ ] **Unipersonal**

Con facultades para:

Podrá celebrar toda clase de convenios, contratos o cualesquiera otros actos jurídicos, tanto civiles como mercantiles, administrativos o de cualquiera otra naturaleza. Tendrá para estos fines poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, con toda la amplitud a que se refiere el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos de todos y cada uno de los códigos civiles de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, igualmente tendrá las facultades especiales a que se refieren los artículos dos mil quinientos ochenta y dos y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal de todos y cada uno de los códigos civiles de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, así como la facultad para promover y desistirse de cualquier juicio, aún del juicio de amparo, el cual podrá promover con la amplitud de lo previsto en el artículo doce de la Ley de Amparo. Podrá suscribir con cualquier carácter toda clase de títulos de crédito, en los términos de lo dispuesto en el artículo nueve de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Podrá otorgar poderes generales o especiales así como revocarlos. Los poderes que otorgue para asuntos laborales incluirán las facultades de administración que de acuerdo con la ley fueren necesarias. Determinar la jerarquía de los funcionarios de la Sociedad, incluyendo la autoridad que éstos tengan para obligar a la Sociedad a asumir compromisos financieros o contractuales, así como establecer las operaciones que, en razón de su cuantía, deberán ser aprobadas por el Consejo de Administración u otros funcionarios en específico. Establecer las facultades que los gerentes y otros funcionarios de la Sociedad tendrán para disponer de fondos de la Sociedad para el pago de deudas a cargo de ésta o para la adquisición de bienes y/o la contratación de servicios. Aprobar el plan anual de negocios de la Sociedad, el plan anual de operaciones de la Sociedad y los presupuestos mensuales, trimestrales y anuales de la Sociedad. En general, el Consejo tendrá todas las facultades necesarias para desempeñar la administración que tiene confiada y consecuentemente podrá llevar a cabo todos los actos, tanto jurídicos como materiales, que directa e indirectamente se relacionen con el objeto social definido en estos Estatutos Sociales y dentro de las limitaciones previstas en estos últimos. El Consejo de Administración, a través de las personas que éste designe, deberá preparar y entregar a los accionistas de la Sociedad, la información financiera y paquetes de consolidación de la Sociedad que cada uno solicite de manera razonable con el objeto de cumplir con sus obligaciones o con las obligaciones de las personas morales que controlen a los accionistas o que sean controladas por los accionistas o que estén bajo control común de otra persona con los accionistas, de reportar a las autoridades, bolsas de valores, accionistas y acreedores, entre otros.

A cargo de:				
Nombre	**Apellido paterno**	**Apellido materno**	**RFC/Fecha nac.**	**Nombramiento**
ALEJANDRO	GONZALEZ	QUIROGA		PRESIDENTE
OSCAR	AGUIRRE	VALDEZ		CONSEJERO PROPIETARIO
EMILIO JESUS	MARCOS	CHARUR		CONSEJERO PROPIETARIO

Se otorgaron además los siguientes nombramientos:					
Nombre	**Apellido paterno**	**Apellido materno**	**RFC/Fecha nac.**	**Cargo**	**Facultades**
ARTURO	GUTIERREZ	HERNANDEZ		CONSEJERO SUPLENTE	NO CONSTA
OSCAR	GOMEZ	ESCOBAR CERVERA		CONSEJERO SUPLENTE	NO CONSTA
GASPAR GERARDO	MUÑIZ	TORRES		CONSEJERO SUPLENTE	NO CONSTA
JAIME MIGUEL	SANCHEZ	FERNANDEZ		SECRETARIO PROPIETARIO	NO CONSTA
ENRIQUE	MARTINEZ	REDING MARROQUIN		SECRETARIO SUPLENTE	NO CONSTA

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	**Apellido paterno**	**Apellido materno**	**RFC/Fecha nac.**	**Facultades**
ARTURO	GUTIERREZ	HERNANDEZ		Poder General para Actos de Administración de acuerdo con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus equivalentes en los Códigos Civiles para todos los Estados de la República Mexicana y la Ciudad de México, para ser ejercido en forma individual. Poder general para emitir, suscribir, negociar, aceptar, endosar y avalar Títulos de Crédito en concordancia con los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para ser ejercido en forma individual. Poder general, para ser ejercido en forma individual, para abrir y cancelar cuentas bancarias, de cheques o de inversión, así como para retirar fondos de dichas cuentas y designar personas autorizadas para retirar fondos con respecto de dichas cuentas Poder General para Actos de Dominio de acuerdo con lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus equivalentes en los Códigos Civiles para todos los Estados de la República Mexicana



Registro Público de Comercio



Monterrey

Constitución de Sociedad (FME: N-2019041683) 201900115083016G

Número Único de Documento

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	**Apellido paterno**	**Apellido materno**	**RFC/Fecha nac.**	**Facultades**
EMILO JESUS	MARCOS	CHARUR		Poder General para Actos de Administración de acuerdo con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus equivalentes en los Códigos Civiles para todos los Estados de la República Mexicana y la Ciudad de México, para ser ejercido en forma individual. Poder general para emitir, suscribir, negociar, aceptar, endosar y avalar Títulos de Crédito en concordancia con los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para ser ejercido en forma individual. Poder general, para ser ejercido en forma individual, para abrir y cancelar cuentas bancarias, de cheques o de inversión, así como para retirar fondos de dichas cuentas y designar personas autorizadas para retirar fondos con respecto de dichas cuentas Poder General para Actos de Dominio de acuerdo con lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus equivalentes en los Códigos Civiles para todos los Estados de la República Mexicana



Registro Público de Comercio



Monterrey

Constitución de Sociedad (FME: N-2019041683) 201900115083016G

Número Único de Documento

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	**Apellido paterno**	**Apellido materno**	**RFC/Fecha nac.**	**Facultades**
ALEJANDRO	GONZALEZ	QUIROGA		Poder General para Actos de Administración de acuerdo con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus equivalentes en los Códigos Civiles para todos los Estados de la República Mexicana y la Ciudad de México, para ser ejercido en forma individual. Poder general para emitir, suscribir, negociar, aceptar, endosar y avalar Títulos de Crédito en concordancia con los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para ser ejercido en forma individual. Poder general, para ser ejercido en forma individual, para abrir y cancelar cuentas bancarias, de cheques o de inversión, así como para retirar fondos de dichas cuentas y designar personas autorizadas para retirar fondos con respecto de dichas cuentas Poder General para Actos de Dominio de acuerdo con lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus equivalentes en los Códigos Civiles para todos los Estados de la República Mexicana

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	**Apellido paterno**	**Apellido materno**	**RFC/Fecha nac.**	**Facultades**
JAIME MIGUEL	SANCHEZ	FERNANDEZ		un PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, para ser ejercido conjuntamente por cualesquiera dos de ellos o por alguno de ellos junto con cualquier otro apoderado de la Sociedad con facultades similares, de acuerdo con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus equivalentes en los Códigos Civiles para todos los Estados de la República Mexicana y la Ciudad de México. PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, para ser ejercido en forma individual, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la Ley, por lo que se le confiere sin limitación alguna, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus equivalentes en los Códigos Civiles para todos los Estados de la República Mexicana y la Ciudad de México, estando facultados en forma enunciativa más no limitativa para desistirse, aún en juicio de amparo; formular querellas y denuncias penales y desistirse de las mismas PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, para ser ejercido en forma individual, en los términos de los párrafos segundo y cuarto del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y de los artículos correlativos de los códigos civiles de cada una de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos y la Ciudad de México, del artículo seiscientos noventa y dos, fracción II (segunda) y III (tercera) de la Ley Federal del Trabajo PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, para ser ejercido en forma individual, en los términos de los párrafos segundo y cuarto del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y de los artículos correlativos de los códigos civiles de cada una de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos y la Ciudad de México. Solo los apoderados licenciado JAIME MIGUEL SÁNCHEZ FERNÁNDEZ

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	**Apellido paterno**	**Apellido materno**	**RFC/Fecha nac.**	**Facultades**
				y GABRIEL MENESES JONES, podrán otorgar y revocar poderes especiales o generales, para ser ejercidos de forma individual, dentro de los límites de sus facultades, en los términos de los incisos a), b), y c) de esta resolución, con o sin facultades de delegación, así como para revocar los poderes que otorgue.



Registro Público de Comercio

Monterrey



Constitución de Sociedad (FME: N-2019041683) 201900115083016G

Número Único de Documento

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	**Apellido paterno**	**Apellido materno**	**RFC/Fecha nac.**	**Facultades**
GABRIEL	MENESES	JONES		un PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, para ser ejercido conjuntamente por cualesquiera dos de ellos o por alguno de ellos junto con cualquier otro apoderado de la Sociedad con facultades similares, de acuerdo con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus equivalentes en los Códigos Civiles para todos los Estados de la República Mexicana y la Ciudad de México. PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, para ser ejercido en forma individual, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la Ley, por lo que se le confiere sin limitación alguna, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus equivalentes en los Códigos Civiles para todos los Estados de la República Mexicana y la Ciudad de México, estando facultados en forma enunciativa más no limitativa para desistirse, aún en juicio de amparo; formular querellas y denuncias penales y desistirse de las mismas PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, para ser ejercido en forma individual, en los términos de los párrafos segundo y cuarto del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y de los artículos correlativos de los códigos civiles de cada una de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos y la Ciudad de México, del artículo seiscientos noventa y dos, fracción II (segunda) y III (tercera) de la Ley Federal del Trabajo PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, para ser ejercido en forma individual, en los términos de los párrafos segundo y cuarto del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y de los artículos correlativos de los códigos civiles de cada una de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos y la Ciudad de México. Solo los apoderados licenciado JAIME MIGUEL SÁNCHEZ FERNÁNDEZ

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	**Apellido paterno**	**Apellido materno**	**RFC/Fecha nac.**	**Facultades**
				y GABRIEL MENESES JONES, podrán otorgar y revocar poderes especiales o generales, para ser ejercidos de forma individual, dentro de los límites de sus facultades, en los términos de los incisos a), b), y c) de esta resolución, con o sin facultades de delegación, así como para revocar los poderes que otorgue.

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	**Apellido paterno**	**Apellido materno**	**RFC/Fecha nac.**	**Facultades**
AGUSTIN	GONZALEZ	FLORES		un PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, para ser ejercido conjuntamente por cualesquiera dos de ellos o por alguno de ellos junto con cualquier otro apoderado de la Sociedad con facultades similares, de acuerdo con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus equivalentes en los Códigos Civiles para todos los Estados de la República Mexicana y la Ciudad de México. PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, para ser ejercido en forma individual, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la Ley, por lo que se le confiere sin limitación alguna, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus equivalentes en los Códigos Civiles para todos los Estados de la República Mexicana y la Ciudad de México, estando facultados en forma enunciativa más no limitativa para desistirse, aún en juicio de amparo; formular querellas y denuncias penales y desistirse de las mismas PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, para ser ejercido en forma individual, en los términos de los párrafos segundo y cuarto del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y de los artículos correlativos de los códigos civiles de cada una de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos y la Ciudad de México, del artículo seiscientos noventa y dos, fracción II (segunda) y III (tercera) de la Ley Federal del Trabajo PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, para ser ejercido en forma individual, en los términos de los párrafos segundo y cuarto del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y de los artículos correlativos de los códigos civiles de cada una de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos y la Ciudad de México. Solo los apoderados licenciado JAIME MIGUEL SÁNCHEZ FERNÁNDEZ

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	**Apellido paterno**	**Apellido materno**	**RFC/Fecha nac.**	**Facultades**
				y GABRIEL MENESES JONES, podrán otorgar y revocar poderes especiales o generales, para ser ejercidos de forma individual, dentro de los límites de sus facultades, en los términos de los incisos a), b), y c) de esta resolución, con o sin facultades de delegación, así como para revocar los poderes que otorgue.

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	**Apellido paterno**	**Apellido materno**	**RFC/Fecha nac.**	**Facultades**
ENRIQUE	MARTINEZ	REDING MARROQUIN		un PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, para ser ejercido conjuntamente por cualesquiera dos de ellos o por alguno de ellos junto con cualquier otro apoderado de la Sociedad con facultades similares, de acuerdo con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus equivalentes en los Códigos Civiles para todos los Estados de la República Mexicana y la Ciudad de México. PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, para ser ejercido en forma individual, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la Ley, por lo que se le confiere sin limitación alguna, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus equivalentes en los Códigos Civiles para todos los Estados de la República Mexicana y la Ciudad de México, estando facultados en forma enunciativa más no limitativa para desistirse, aún en juicio de amparo; formular querellas y denuncias penales y desistirse de las mismas PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, para ser ejercido en forma individual, en los términos de los párrafos segundo y cuarto del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y de los artículos correlativos de los códigos civiles de cada una de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos y la Ciudad de México, del artículo seiscientos noventa y dos, fracción II (segunda) y III (tercera) de la Ley Federal del Trabajo PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, para ser ejercido en forma individual, en los términos de los párrafos segundo y cuarto del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y de los artículos correlativos de los códigos civiles de cada una de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos y la Ciudad de México. Solo los apoderados licenciado JAIME MIGUEL SÁNCHEZ FERNÁNDEZ



Registro Público de Comercio

Monterrey



Constitución de Sociedad (FME: N-2019041683) 201900115083016G

Número Único de Documento

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	**Apellido paterno**	**Apellido materno**	**RFC/Fecha nac.**	**Facultades**
				y GABRIEL MENESES JONES, podrán otorgar y revocar poderes especiales o generales, para ser ejercidos de forma individual, dentro de los límites de sus facultades, en los términos de los incisos a), b), y c) de esta resolución, con o sin facultades de delegación, así como para revocar los poderes que otorgue.
ARTURO	GUTIERREZ	HERNANDEZ		PODER ESPECIAL para que cualquiera de ellos, conjunta o separadamente, comparezca a las asambleas o juntas generales ordinarias, extraordinarias y/o especiales de accionistas o socios de las sociedades en cuyo capital participe “COMERCIALIZADORA AC LÁCTEOS” SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION de CAPITAL VARIABLE, o suscriba y adopte resoluciones fuera de asambleas o juntas de dichas sociedades, a fin de ejercer cualquier derecho derivado de las acciones o títulos representativos de capital social de dichas sociedades y que sean propiedad de la “COMERCIALIZADORA AC LÁCTEOS” SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION de CAPITAL VARIABLE, para aprobar los proyectos, operaciones de cualquier índole y cualquier asunto que sea sometido a la aprobación de las asambleas o juntas generales ordinarias, extraordinarias y/o especiales, o suscriba y adopte resoluciones fuera de asambleas o juntas de dichas sociedades, siempre y cuando dichos proyectos, operaciones y/o asuntos hayan sido previamente aprobados o autorizados por el Consejo de la Sociedad. Los señores apoderados están autorizados además para delegar, dentro la esfera de sus atribuciones, las facultades conferidas mediante la suscripción de cartas poder y revocar los poderes que en su caso otorguen.

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	**Apellido paterno**	**Apellido materno**	**RFC/Fecha nac.**	**Facultades**
EMILIO JESUS	MARCOS	CHARUR		PODER ESPECIAL para que cualquiera de ellos, conjunta o separadamente, comparezca a las asambleas o juntas generales ordinarias, extraordinarias y/o especiales de accionistas o socios de las sociedades en cuyo capital participe “COMERCIALIZADORA AC LÁCTEOS” SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION de CAPITAL VARIABLE, o suscriba y adopte resoluciones fuera de asambleas o juntas de dichas sociedades, a fin de ejercer cualquier derecho derivado de las acciones o títulos representativos de capital social de dichas sociedades y que sean propiedad de la “COMERCIALIZADORA AC LÁCTEOS” SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION de CAPITAL VARIABLE, para aprobar los proyectos, operaciones de cualquier índole y cualquier asunto que sea sometido a la aprobación de las asambleas o juntas generales ordinarias, extraordinarias y/o especiales, o suscriba y adopte resoluciones fuera de asambleas o juntas de dichas sociedades, siempre y cuando dichos proyectos, operaciones y/o asuntos hayan sido previamente aprobados o autorizados por el Consejo de la Sociedad. Los señores apoderados están autorizados además para delegar, dentro la esfera de sus atribuciones, las facultades conferidas mediante la suscripción de cartas poder y revocar los poderes que en su caso otorguen.

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	**Apellido paterno**	**Apellido materno**	**RFC/Fecha nac.**	**Facultades**
ALEJANDRO	GONZALEZ	QUIROGA		PODER ESPECIAL para que cualquiera de ellos, conjunta o separadamente, comparezca a las asambleas o juntas generales ordinarias, extraordinarias y/o especiales de accionistas o socios de las sociedades en cuyo capital participe “COMERCIALIZADORA AC LÁCTEOS” SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION de CAPITAL VARIABLE, o suscriba y adopte resoluciones fuera de asambleas o juntas de dichas sociedades, a fin de ejercer cualquier derecho derivado de las acciones o títulos representativos de capital social de dichas sociedades y que sean propiedad de la “COMERCIALIZADORA AC LÁCTEOS” SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION de CAPITAL VARIABLE, para aprobar los proyectos, operaciones de cualquier índole y cualquier asunto que sea sometido a la aprobación de las asambleas o juntas generales ordinarias, extraordinarias y/o especiales, o suscriba y adopte resoluciones fuera de asambleas o juntas de dichas sociedades, siempre y cuando dichos proyectos, operaciones y/o asuntos hayan sido previamente aprobados o autorizados por el Consejo de la Sociedad. Los señores apoderados están autorizados además para delegar, dentro la esfera de sus atribuciones, las facultades conferidas mediante la suscripción de cartas poder y revocar los poderes que en su caso otorguen.

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	**Apellido paterno**	**Apellido materno**	**RFC/Fecha nac.**	**Facultades**
ALEJANDRO	RODRIGUEZ	SAENZ		PODER ESPECIAL para que cualquiera de ellos, conjunta o separadamente, comparezca a las asambleas o juntas generales ordinarias, extraordinarias y/o especiales de accionistas o socios de las sociedades en cuyo capital participe “COMERCIALIZADORA AC LÁCTEOS” SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION de CAPITAL VARIABLE, o suscriba y adopte resoluciones fuera de asambleas o juntas de dichas sociedades, a fin de ejercer cualquier derecho derivado de las acciones o títulos representativos de capital social de dichas sociedades y que sean propiedad de la “COMERCIALIZADORA AC LÁCTEOS” SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION de CAPITAL VARIABLE, para aprobar los proyectos, operaciones de cualquier índole y cualquier asunto que sea sometido a la aprobación de las asambleas o juntas generales ordinarias, extraordinarias y/o especiales, o suscriba y adopte resoluciones fuera de asambleas o juntas de dichas sociedades, siempre y cuando dichos proyectos, operaciones y/o asuntos hayan sido previamente aprobados o autorizados por el Consejo de la Sociedad. Los señores apoderados están autorizados además para delegar, dentro la esfera de sus atribuciones, las facultades conferidas mediante la suscripción de cartas poder y revocar los poderes que en su caso otorguen.



Registro Público de Comercio



Monterrey

Constitución de Sociedad (FME: N-2019041683) 201900115083016G

Número Único de Documento

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	**Apellido paterno**	**Apellido materno**	**RFC/Fecha nac.**	**Facultades**
JAIME MIGUEL	SANCHEZ	FERNANDEZ		PODER ESPECIAL para que cualquiera de ellos, conjunta o separadamente, comparezca a las asambleas o juntas generales ordinarias, extraordinarias y/o especiales de accionistas o socios de las sociedades en cuyo capital participe “COMERCIALIZADORA AC LÁCTEOS” SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION de CAPITAL VARIABLE, o suscriba y adopte resoluciones fuera de asambleas o juntas de dichas sociedades, a fin de ejercer cualquier derecho derivado de las acciones o títulos representativos de capital social de dichas sociedades y que sean propiedad de la “COMERCIALIZADORA AC LÁCTEOS” SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION de CAPITAL VARIABLE, para aprobar los proyectos, operaciones de cualquier índole y cualquier asunto que sea sometido a la aprobación de las asambleas o juntas generales ordinarias, extraordinarias y/o especiales, o suscriba y adopte resoluciones fuera de asambleas o juntas de dichas sociedades, siempre y cuando dichos proyectos, operaciones y/o asuntos hayan sido previamente aprobados o autorizados por el Consejo de la Sociedad. Los señores apoderados están autorizados además para delegar, dentro la esfera de sus atribuciones, las facultades conferidas mediante la suscripción de cartas poder y revocar los poderes que en su caso otorguen.



Registro Público de Comercio

Monterrey



Constitución de Sociedad (FME: N-2019041683) 201900115083016G

Número Único de Documento

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	**Apellido paterno**	**Apellido materno**	**RFC/Fecha nac.**	**Facultades**
GABRIEL	MENESES	JONES		PODER ESPECIAL para que cualquiera de ellos, conjunta o separadamente, comparezca a las asambleas o juntas generales ordinarias, extraordinarias y/o especiales de accionistas o socios de las sociedades en cuyo capital participe “COMERCIALIZADORA AC LÁCTEOS” SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION de CAPITAL VARIABLE, o suscriba y adopte resoluciones fuera de asambleas o juntas de dichas sociedades, a fin de ejercer cualquier derecho derivado de las acciones o títulos representativos de capital social de dichas sociedades y que sean propiedad de la “COMERCIALIZADORA AC LÁCTEOS” SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION de CAPITAL VARIABLE, para aprobar los proyectos, operaciones de cualquier índole y cualquier asunto que sea sometido a la aprobación de las asambleas o juntas generales ordinarias, extraordinarias y/o especiales, o suscriba y adopte resoluciones fuera de asambleas o juntas de dichas sociedades, siempre y cuando dichos proyectos, operaciones y/o asuntos hayan sido previamente aprobados o autorizados por el Consejo de la Sociedad. Los señores apoderados están autorizados además para delegar, dentro la esfera de sus atribuciones, las facultades conferidas mediante la suscripción de cartas poder y revocar los poderes que en su caso otorguen.

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	**Apellido paterno**	**Apellido materno**	**RFC/Fecha nac.**	**Facultades**
FRANCISCO JAVIER	SAUCEDO	RANGEL		PODER ESPECIAL para que cualquiera de ellos, conjunta o separadamente, comparezca a las asambleas o juntas generales ordinarias, extraordinarias y/o especiales de accionistas o socios de las sociedades en cuyo capital participe “COMERCIALIZADORA AC LÁCTEOS” SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION de CAPITAL VARIABLE, o suscriba y adopte resoluciones fuera de asambleas o juntas de dichas sociedades, a fin de ejercer cualquier derecho derivado de las acciones o títulos representativos de capital social de dichas sociedades y que sean propiedad de la “COMERCIALIZADORA AC LÁCTEOS” SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION de CAPITAL VARIABLE, para aprobar los proyectos, operaciones de cualquier índole y cualquier asunto que sea sometido a la aprobación de las asambleas o juntas generales ordinarias, extraordinarias y/o especiales, o suscriba y adopte resoluciones fuera de asambleas o juntas de dichas sociedades, siempre y cuando dichos proyectos, operaciones y/o asuntos hayan sido previamente aprobados o autorizados por el Consejo de la Sociedad. Los señores apoderados están autorizados además para delegar, dentro la esfera de sus atribuciones, las facultades conferidas mediante la suscripción de cartas poder y revocar los poderes que en su caso otorguen.

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	**Apellido paterno**	**Apellido materno**	**RFC/Fecha nac.**	**Facultades**
DANIEL	MARTINEZ	GONZALEZ		PODER ESPECIAL para que cualquiera de ellos, conjunta o separadamente, comparezca a las asambleas o juntas generales ordinarias, extraordinarias y/o especiales de accionistas o socios de las sociedades en cuyo capital participe “COMERCIALIZADORA AC LÁCTEOS” SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION de CAPITAL VARIABLE, o suscriba y adopte resoluciones fuera de asambleas o juntas de dichas sociedades, a fin de ejercer cualquier derecho derivado de las acciones o títulos representativos de capital social de dichas sociedades y que sean propiedad de la “COMERCIALIZADORA AC LÁCTEOS” SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION de CAPITAL VARIABLE, para aprobar los proyectos, operaciones de cualquier índole y cualquier asunto que sea sometido a la aprobación de las asambleas o juntas generales ordinarias, extraordinarias y/o especiales, o suscriba y adopte resoluciones fuera de asambleas o juntas de dichas sociedades, siempre y cuando dichos proyectos, operaciones y/o asuntos hayan sido previamente aprobados o autorizados por el Consejo de la Sociedad. Los señores apoderados están autorizados además para delegar, dentro la esfera de sus atribuciones, las facultades conferidas mediante la suscripción de cartas poder y revocar los poderes que en su caso otorguen.

Órgano de vigilación conformado por:

Se designa al señor JUAN DIEGO SERNA BECERRA como COMISARIO PROPIETARIO de la Sociedad y a la señora DIANA ELIZABETH OYERVIDES LOPEZ como COMISARIO SUPLENTE de la sociedad. Los señores Comisarios no tendrán derecho a retribución alguna por el desempeño de su encargo.

Autorización de denominación/razón social

Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/ Secretaría de Economía No.

Expediente/CUD No. A201810171851185302 **Fecha:** 17/10/2018

Otras autorizaciones en su caso:

CAPITAL VARIABLE ----- “JUGOS DEL VALLE” SOCIEDAD ANÓNIMA -- PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, noventa y ocho millones de acciones, Serie “N”, sin expresión de valor nominal.------- ----- TOTAL: NOVENTA Y OCHO MILLONES DE AC- CIONES, SERIE “N”, CON VALOR DE OCHENTA Y - OCHO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS,

SETENTA Y TRES CENTAVOS.------------------------------ $88,713.73 ----- TOTAL SERIES “F Y “N” CIEN MILLONES - DE ACCIONES, CON VALOR TOTAL DE NOVENTA MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS, VEINTIÚN CEN TAVOS.--------------------------------------- $90,524.21

Datos de inscripción

NCI

201900115083

Fecha inscripción

03/06/2019 11:48:30 T.CENTRO

Fecha ingreso

03/06/2019 08:06:50 T.CENTRO

Responsable de oficina

Maribel Álvarez Rodríguez